

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 4210

(13 AGO 2026)

Por medio de la cual se concede prórroga de la licencia por enfermedad común y se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad No. 505612, expedida por la entidad FOMAG, se concede incapacidad por enfermedad común al (la) señor(a) MARIA HIDALIA ESCOBAR QUIÑONES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 36811100, quien se desempeña como docente de aula en el área de Ciencias económicas y políticas en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS del municipio de SAN PABLO (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 06 de agosto al 04 de septiembre de 2026.

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia de enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el Decreto 2277 de 1979, artículo 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y Decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Teniendo en cuenta que el docente MARIA HIDALIA ESCOBAR QUIÑONES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 36811100, quien se desempeña como docente en el área de Ciencias económicas y políticas en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS del municipio de SAN PABLO (N), no cuenta con carga académica y evidenciando la necesidad que existe en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO LEON TORRES - SEDE 6 SAN FELIPE del municipio de YACUANQUER (N) y para el normal funcionamiento de la Entidad y considerando la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal, que cubra la necesidad y así poder atender con normalidad la prestación del servicio en el área de Primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO LEON TORRES - SEDE 6 SAN FELIPE del municipio de YACUANQUER (N).

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Revisada la hoja de vida de CHRISTIAN CAMILO PASMIÑO ROSERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1088651172, quien ostenta el título de Especialista en Entrenamiento Deportivo, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder prórroga de la licencia por enfermedad común, al (la) señor(a) MARIA HIDALIA ESCOBAR QUIÑONES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 36811100, quien se desempeña como docente de aula en el área de Ciencias económicas y políticas en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS del municipio de SAN PABLO (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 06 de agosto al 04 de septiembre de 2026.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 2º. Nombrar al Especialista **CHRISTIAN CAMILO PASMIÑO ROSERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1088651172**, como docente de aula en el área de Primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO LEON TORRES - SEDE 6 SAN FELIPE del municipio de YACUANQUER (N), por el periodo comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 04 de septiembre de 2026, fecha en que termina la incapacidad médica del (a) señor(a) **MARIA HIDALIA ESCOBAR QUIÑONES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **36811100**.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: camilo201920p@gmail.com - Celular: 3216114765.

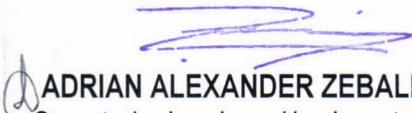
ARTÍCULO 4º. Comuníquese al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO LEON TORRES del municipio de YACUANQUER (N), ~~el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección:~~ ie.pedro.leon.yacuanquer@sednarino.gov.co.

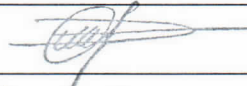
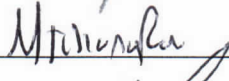
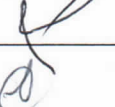
ARTÍCULO 5º. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (13 AGO 2026).


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: María Juliana Rosero Chamorro Profesional Universitario de Recursos Humanos	10/08/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	10/08/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co